ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR	
FECHA DE ESTUDIO	**Abril 2026**
MODALIDAD DE CONTRATACION	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
OBJETO DEL CONTRATO	**"SDSC- DE - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000) MCTE IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS A MONTO AGOTABLE.**
AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO**

INTRODUCCION

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente" la Alcaldía de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario procede a efectuar el presente análisis económico del sector o de mercado relativo al objeto de la contratación en curso, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, conociendo claramente la necesidad a cargo de la Secretaría de Desarrollo social comunitario y del Mismo municipio y la forma de satisfacer dicha necesidad mediante un sector especializado del mercado que se encuentra en capacidad de sufragarla, siempre en busca de la adecuada inversión de los recursos públicos.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETIVO

El objetivo del presente análisis del sector para el proceso cuyo objeto es: **"SDSC- CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ",** es identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos de los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

TIPO DE AYUDAS TÉCNICAS

Las ayudas técnicas se definen como el conjunto de procesos y procedimientos de otorgamiento de Productos de Apoyo, necesarias para la equiparación y adaptación en las actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad. Entre otros productos de apoyo se incluyen:

- Sillas de ruedas
- Sillas para baño
- Cojines anti escaras
- Colchones anti escaras
- Aditamentos que ayuden a la marcha y al desarrollo de las actividades de la vida diaria,etc.

Igualmente son ayudas, aquellos elementos necesarios para tratar una discapacidad con el fin de lograr su recuperación o rehabilitación, o para impedir su progresión o derivación en otra discapacidad. Son productos que favorecen la autonomía personal y la calidad de vida de personas mayores o con discapacidad. También se consideran ayudas técnicas las que permiten compensar una o más limitaciones funcionales motrices, sensoriales o cognitivas de la persona con discapacidad, con el propósito de permitirle salvar las barreras de comunicación, movilidad, entre otros, favoreciendo la autonomía e impulsando su plena integración social.

Es importante recordar que se excluyen productos para formación en las propias ayudas técnicas y los equipos para las labores propiamente médicas.

Que, teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad de esta población, y la importancia de brindar atención a estas personas en aras de garantizar una mejor calidad de vida, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, tiene la necesidad de adelantar un proceso de contratación para adquirir estas ayudas técnicas, sumado a que se han presentado en esta anualidad múltiples peticiones, donde solicitan a la administración la compra de estas **sillas de ruedas;** proceso que lograría fortalecer las estrategias para la inclusión social de las personas con discapacidad y cumplir con la satisfacción de los intereses de la comunidad

ALCANCE

El alcance del presente proceso es seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

DESARROLLO DEL DOCUMENTO:

El análisis del sector aborda las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Modelo de Abastecimiento Estratégico
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado
- Conclusiones del estudio de sector

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del ***Decreto Reglamentario 1082 de 2015,*** denominado "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *Donde menciona que:"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que de acuerdo a su articulo tercero entre sus funciones contempla: "(…)2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas. "(…), razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "*Guía para la elaboración de los estudios del Sector"* (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".*

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía, sector servicios, ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del proceso de contratación, está claramente definido y no es desconocido para la administración municipal, tal como se justifica en la descripción de la necesidad.

Para iniciar el análisis del mercado, es necesario mencionar el comportamiento de la economía colombiana en un panorama nacional e internacional.

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

❖ DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Carta Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (Artículo 2 C.P.).

El inciso 3 del artículo 13 de la Constitución establece que: "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". De igual forma, conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en sus artículos 288 y 289, al Municipio de Ibagué le corresponde ejercer funciones administrativas bajo los principios de coordinación, complementariedad, intermediación, concurrencia y subsidiariedad, sin perjuicio de lo consagrado en la Constitución y las leyes.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución consagra que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Igualmente, el artículo 47 de la Constitución establece que: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".
Así mismo, el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social", y el artículo 49 de la C.P. dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".

La Corte Constitucional, en la Sentencia de Unificación 508 de 2020, señaló lo siguiente respecto de las sillas de ruedas: "Las sillas de ruedas son consideradas como una ayuda técnica, es decir, como aquella tecnología que permite complementar o mejorar la capacidad fisiológica o física de un sistema u órgano afectado.

La Corte Constitucional ha entendido que esta ayuda puede servir de apoyo en los problemas de desplazamiento causados por la enfermedad del paciente y permitiría un traslado adecuado de éste al sitio que requiera, incluso dentro de su hogar. La silla de ruedas permitiría, además, que la postración o la limitación de movilidad —bien por una afectación a su sistema o por el dolor que pueda sentir al desplazarse— a la que se ve sometido el paciente no haga indigna su existencia".

En el citado fallo, la Corte también expone la relación entre el derecho fundamental a la salud de las personas con discapacidad y las ayudas técnicas, señalando que: "La Constitución Política impone al Estado el deber de proteger de manera especial a aquellas personas que, por sus condiciones económicas, físicas o mentales, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. Asimismo, el artículo 47 le exige al Estado desarrollar una 'política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y síquicos (...)'.

Dichos contenidos constitucionales están llamados a integrar el concepto de salud que desarrolla el artículo 49 constitucional. Por su parte, la Ley 1618 de 2013 describe que el derecho a la salud de las personas con discapacidad comprende el acceso a los procesos de habilitación y rehabilitación integral, respetando sus necesidades y posibilidades específicas, con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia en su capacidad física, mental y vocacional, así como su inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida".

Por su parte, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece que el objeto de dicha ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Así mismo, en su artículo 20 prevé que: "Los estados partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor

independencia posible, entre ellas: facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible".

En consecuencia, el proceso adelantado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO tiene como propósito garantizar los procesos de adquisición y otorgamiento de ayudas técnicas o dispositivos de asistencia personal para las personas con discapacidad residentes en el Municipio de Ibagué.

Se entiende por ayuda técnica o dispositivo de asistencia personal, según lo descrito en la norma NTC-ISO 9999, cualquier producto, instrumento, equipo o sistema técnico utilizado por una persona con limitación, fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar la deficiencia, incapacidad o impedimento. Las ayudas técnicas se pueden clasificar en alta y baja complejidad. Las de alta complejidad corresponden a dispositivos electrónicos que no son de uso cotidiano, mientras que las de baja complejidad son menos elaboradas, más comunes y con accionamiento mecánico o eléctrico.

La SDS orienta sus acciones para la atención de personas con discapacidad en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF). La CIF incluye las ayudas técnicas en el componente de Factores Ambientales, en el cual son definidas y clasificadas de acuerdo con la ISO-9999. Esta norma clasifica las ayudas técnicas en clases, subclases y divisiones, cada una de las cuales maneja un código y un nombre técnico.

Estas ayudas técnicas, también denominadas dispositivos de asistencia personal, permiten a las personas llevar una vida digna, sana, productiva y autónoma, posibilitando actividades como estudiar, trabajar y participar en la vida social. Además, reducen la necesidad de asistencia sanitaria, servicios de apoyo y tratamientos de largo plazo, así como la carga que estas tareas representan para los cuidadores. Las personas que requieren alguna de estas ayudas técnicas y no disponen de ellas pueden verse marginadas y expuestas al aislamiento y la pobreza.

A su turno, de acuerdo con la Ley 1618 de 2013, en su artículo 2° se establecen algunas definiciones, así:

"Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos:"

1.Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

2.Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

3.Acciones afirmativas: Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

4.Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

5. Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

a) Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.
b) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.

c) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

6. Rehabilitación funcional: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

7. Rehabilitación integral: Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

8. Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

9. Redes nacionales y regionales de y para personas con discapacidad: Son estructuras sin personería jurídica, que agrupan las organizaciones de y para personas con discapacidad, que apoyan la implementación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Parágrafo. Para efectos de la presente ley, adicionalmente se adoptan las definiciones de "comunicación", "Lenguaje", "discriminación por motivos de discapacidad", "ajustes razonables" y "diseño universal", establecidas en la Ley 1346 de 2009."

Siguiendo con la exposición de motivos, la Ley 361 de 1997 - Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009 - menciona que las personas con discapacidad están expuestas a situaciones de discriminación y exclusión social que les impide ejercitar sus derechos y libertades al igual que el resto, haciéndoles difícil participar plenamente en las actividades ordinarias en la comunidad en que viven. En las dos (02) últimas décadas el enfoque hacia las personas con discapacidad ha cambiado, dejando atrás el enfoque médico, asistencial o caritativo para comenzar a ser vistas como sujetos portadores de derechos.

Conforme a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024-2027", se establecen siete acuerdos, los cuales se agrupan en cinco grandes líneas estratégicas. Una de estas líneas estratégicas es "Cultura y Sociedad Para Todos", la cual se desarrolla en el Acuerdo Cinco (5) "Acuerdo por la vida". Este acuerdo engloba diversas iniciativas, entre ellas:

- Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo"
- Acuerdo por una ciudad organizada y proyectada al futuro
- Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales
- Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias
- Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana
- Acuerdo por el buen gobierno

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con el pilar "ACUERDO POR LA FAMILIA POBLACIONES VULNERABLES Y MINORITARIAS", por medio del cual se pretende "garantizar la igualdad de oportunidades de manera incluyente, con justicia social y sin discriminación enfocándose en los grupos poblacionales: Primera infancia, infancia y adolescencia, Juventud, **Atención a la discapacidad,** Adulto Mayor, Víctimas del conflicto Armado, LGBTI y diversa, Grupos Étnicos, Mujeres, tomando las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y realización de los derechos humanos en concordancia a las disposiciones normativas y sociales."
Dentro de este pilar se encuentra la Línea Estratégica "CULTURA Y SOCIEDAD PARA TODOS" por medio de la cual se promueven medidas para garantizar la inclusión de grupos vulnerables, como personas con discapacidad[1]. Asimismo, dentro de esta Línea Estratégica se ubica el Sector "INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN" el cual indica que para lograr la inclusión Social y Reconciliación es fundamental garantizar a los grupos poblacionales del Municipio de Ibagué, la igualdad en los Derechos Humanos y mejorar de forma integral sus condiciones de vida.[2]
El Sector de Inclusión Social y Reconciliación, cuenta con el Programa" POR UNA IBAGUE PROTEGIDA" - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, el cual tiene como meta producto "*Brindar atención con servicios que incluyen aspectos relacionados con cuidado, formación, inclusión productiva, recreación, entre otros, para población en condición de discapacidad".*
Así mismo, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se encuentra registrado el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA", identificado con el código BPIN 2024730010055 cuyo estado es VIABLE para la vigencia 2026.

[1] Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" Pág. 56.
[2] Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" Pág. 106.

Asimismo, el programa establece la siguiente meta específica en relación con la ayuda humanitaria inmediata:

META	Línea Base	Meta
Servicio de asistencia técnica	N/D	40

En la cual se encuentra la siguiente actividad: **1.1.4** "*Elaborar e implementar un programa anual de suministro de ayudas técnicas como son sillas de ruedas, sillas de ruedas adaptadas, audífonos, caminadores, bastones y muletas con la participación de asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad de Ibagué*".
Para esto, el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo a partir de sus pilares y sus dimensiones así:

- PACTO POR LA EQUIDAD: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa 4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

TRANSFORMACION	PILAR	CATALIZADOR	COMPONENTE
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	01. Sistema de protección social universal y adaptativo	a. Sistema de transferencias y Programa renta ciudadana

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan De Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024 - 2027"
Sector: Inclusión Social y Reconciliación
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Programa 4104 Programa: Por Una Ibague Protegida. "Atencion Integral de Poblacion en Situacion Permanente de Desproteccion Social y/o Familiar"

- **DEFINICIONES**

Servicios: Conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: el primero, es que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados, y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

Proveedor: Es quien está autorizado a vender bienes y servicios.

Actividad: Proceso o grupo de operaciones que constituyen una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios. Los bienes y servicios producidos pueden ser característicos de esa u otra actividad.

Actividad principal: De un ente económico es la que más contribuye a su valor agregado, o la actividad cuyo valor agregado supera el de cualquier otra actividad de la entidad. Los productos que resultan de la actividad principal son productos principales o productos asociados.

Almacenamiento: Es la aplicación de métodos para mantener la calidad de los articulos protegiéndolos, para reducir daños y deterioros y prolongar la vida útil de estos, sin que se presenten alteraciones bajo condiciones adecuadas.

Buenas prácticas de manufactura: Son los principios básicos y prácticas generales con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

Empresas Mixtas: Son aquellas que reciben aportes de capitales públicos y privados.

Inclusión social: Es el proceso de mejorar las condiciones de las personas y los grupos, para que formen parte de la sociedad, mejorando la capacidad, las oportunidades y la dignidad de las personas desfavorecidas debido a su identidad. Se concibe como un proceso mediante el cual el Estado y la sociedad, generan condiciones de acceso a las personas para el goce pleno de sus derechos, facilitando su integración, reconocimiento y representación.

PIB: representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Precios corrientes: Es el valor de las operaciones a precios del momento del registro, es decir, que incluye el efecto inflacionario.

Precios constantes: Es el valor de las operaciones a un precio que se ha elegido como base y por lo tanto no contienen efecto inflacionario.

Rama de actividad económica: Es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

Recibo: Es el proceso de recepción de los articulos, de acuerdo con la lista de especificaciones y los criterios de calidad de los mismos. El adecuado recibo permite obtener ventajas económicas.

- ✓ **VIABILIDAD DEL PROYECTO**

La Constitución Politíca de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, tiene como misión la de promover el desarrollo de políticas sociales de acuerdo a la problemática sentida de las comunidades vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyan a satisfacer las necesidades de los usuarios. Así mismo dirige su acción al fortalecimiento integral del trabajo comunitario en beneficio de la calidad de vida de los ibaguereños.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Municipal 1 0 0 0 - 0 0 1 6 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE IBAGUÉ", la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario tiene como funciones esenciales las de: .... ,*2. . Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y lineamientos para los grupos étnicos y en situación de vulnerabilidad..(...) . Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y lineamientos para los grupos étnicos y en situación de vulnerabilidad.(...) Diseñar estrategias para promover el reconocimiento de los derechos de la población con discapacidad en el marco de la normatividad respectiva. (...) Coordinar, diseñar e implementar proyectos para fomentar la accesibilidad a los diferentes espacios a los que tienen derecho las personas con discapacidad. 4. Coordinar y promover las adecuaciones que requiera la administración municipal en materia física, del entorno y comunicacional para brindar una buena atención a las personas con discapacidad. 5. Liderar la articulación con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de la atención preferencial y de accesibilidad para las personas con discapacidad en el municipio."*

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Por lo anterior, y dando cumplimiento a la normatividad vigente, en el presente proceso de contratación que tiene por objeto **"SDSC- DE - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**, la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y el Decreto 1082 de 2015

MODALIDAD – JUSTIFICACION FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.1.2.0, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad, la modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de manera especial en lo previsto en el pliego de condiciones que se elabore para el efecto. Dicho pliego contendrá, además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del mismo decreto, garantizando la publicación en el SECOP y la transparencia del proceso.

Ahora bien, si bien el objeto contractual corresponde al suministro de sillas de ruedas, y en el estudio de mercado se identificaron diferentes tipos de estas, dichas variaciones no constituyen por sí solas un elemento diferenciador determinante desde el punto de vista técnico. No obstante, la entidad considera que no resulta procedente adelantar el proceso mediante subasta inversa, en la medida en que la necesidad institucional no se satisface exclusivamente con la adquisición del bien al menor precio, sino con la garantía de condiciones de calidad, funcionalidad, continuidad y sostenibilidad en la prestación del servicio a la población beneficiaria.

En efecto, el presente proceso incorpora componentes esenciales que trascienden la simple entrega del bien, los cuales inciden directamente en la adecuada prestación del servicio, la protección de la inversión pública y la mitigación de riesgos asociados a fallas en la operación. En particular, se requiere que el contratista garantice:

- Mantenimiento preventivo y correctivo, como componente estructural del objeto contractual, que asegure la operatividad permanente de las sillas de ruedas. Este deberá incluir revisiones periódicas programadas, atención oportuna de fallas, suministro de repuestos de calidad y soporte técnico especializado. La ausencia de este componente puede generar deterioro prematuro de los bienes, interrupciones en su uso y afectaciones directas en la movilidad y seguridad de los usuarios, configurando un riesgo en la prestación del servicio.
- Acompañamiento técnico especializado, orientado a respaldar la adecuada selección, entrega, ajuste y puesta en funcionamiento de las sillas de ruedas, de conformidad con las condiciones particulares de cada usuario. Este acompañamiento resulta clave para garantizar la funcionalidad del bien, su correcta utilización y la prevención de riesgos asociados a un uso inadecuado.
- Capacitación a usuarios finales, cuidadores y/o personal responsable, en aspectos relacionados con el uso adecuado de las sillas de ruedas, mantenimiento básico, cuidado preventivo y ajustes ergonómicos, lo cual contribuye a prolongar la vida útil del bien y a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.
- Calidad de los materiales y mejores especificaciones técnicas, que incidan directamente en la resistencia, durabilidad, adaptabilidad, comodidad y seguridad de las sillas de ruedas, aspectos fundamentales para garantizar su adecuado desempeño en el tiempo.
- Garantías extendidas y condiciones de respaldo, que aseguren la reparación o reposición oportuna ante fallas, minimizando riesgos de indisponibilidad del bien y protegiendo la inversión pública.

En este contexto, resulta claro que la satisfacción de la necesidad no depende exclusivamente del precio, sino de una evaluación integral de factores de calidad, soporte técnico y valor agregado, cuya ausencia podría derivar en afectaciones a la población beneficiaria, interrupciones en el servicio y mayores costos a futuro para la entidad.

En consecuencia, la subasta inversa, al centrarse exclusivamente en el menor precio como criterio de selección, no permite valorar adecuadamente estos elementos, ni garantiza la escogencia de la oferta más favorable en términos de calidad y eficiencia.

Por lo anterior, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta procedente, en tanto permite establecer criterios de evaluación ponderables que integren los aspectos técnicos, de calidad y de soporte requeridos, asegurando la selección de un contratista que no solo suministre el bien, sino que garantice su adecuado funcionamiento, mantenimiento y sostenibilidad en el tiempo, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

- ✓ **CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO**

Que el Municipio de Ibagué-Tolima, Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, requiere en la actualidad adquirir sillas de ruedas dirigidas a la población en situación de discapacidad del Municipio de Ibagué de conformidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo *"IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027"*.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con el pilar "ACUERDO POR LA FAMILIA POBLACIONES VULNERABLES Y MINORITARIAS", por medio del cual se pretende: *"garantizar la igualdad de oportunidades de manera incluyente, con justicia social y sin discriminación enfocándose en los grupos poblacionales: Primera infancia, infancia y adolescencia, Juventud,* ***Atención a la discapacidad,*** *Adulto Mayor, Víctimas del conflicto Armado, LGBTI y diversa, Grupos Étnicos, Mujeres, tomando las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y realización de los derechos humanos en concordancia a las disposiciones normativas y sociales."*

Dentro de este pilar se encuentra la Línea Estratégica "CULTURA Y SOCIEDAD PARA TODOS" por medio de la cual se promueven medidas para garantizar la inclusión de grupos vulnerables, como personas con discapacidad[3]. Asimismo, dentro de esta Línea Estratégica se ubica el Sector "INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN" el cual indica que para lograr la inclusión Social y Reconciliación es fundamental garantizar a los grupos poblacionales del Municipio de Ibagué, la igualdad en los Derechos Humanos y mejorar de forma integral sus condiciones de vida.[4]

El Sector de Inclusión Social y Reconciliación, cuenta con el Programa "POR UNA IBAGUE PROTEGIDA" - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, el cual tiene como meta producto "*Brindar atención con servicios que incluyen aspectos relacionados con cuidado, formación, inclusión productiva, recreación, entre otros, para población en condición de discapacidad*".

Así mismo, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se encuentra registrado el proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA", identificado con el código BPIN 2024730010055 cuyo estado es VIABLE para la vigencia 2026.

Por lo que una de las metas a las que apunta la alcaldía municipal de Ibagué en cumplimiento del plan de desarrollo es brindar bienestar por medio de el suministro de sillas de ruedas para la poblacion vulnerable en condicion de discapacidad. Como meta de producto el programa establece:

META	Línea Base	Meta
Servicio de asistencia técnica	N/D	40

[3] Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" Pág. 56.
[4] Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024-2027" Pág. 106.

En la cual se encuentra la siguiente actividad: **1.1.4** "*Elaborar e implementar un programa anual de suministro de ayudas técnicas como son sillas de ruedas, sillas de ruedas adaptadas, audifonos, caminadores, bastones y muletas con la participación de asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad de Ibague*".

Para esto, el Plan de Desarrollo Municipal se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo a partir de sus pilares y sus dimensiones así:

- PACTO POR LA EQUIDAD: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa 4103 – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

TRANSFORMACION	PILAR	CATALIZADOR	COMPONENTE
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	01. Sistema de protección social universal y adaptativo	a. Sistema de transferencias y Programa renta ciudadana

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Plan De Desarrollo Municipal "Ibagué para Todos 2024 - 2027"
Sector: Inclusión Social y Reconciliación
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Programa 4104 Programa: Por Una Ibague Protegida. "Atencion Integral de Poblacion en Situacion Permanente de Desproteccion Social y/o Familiar"

- **IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

Con base a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Ibagué en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario y a través de la Dirección de Grupos Etnicos y Poblacion Vulnerable, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente[5] , de la siguiente forma:

A. OBJETO: "SDSC- DE - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra relacionada con la siguiente clasificación de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
42000000	42190000	42192100	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
42000000	42190000	42192200	Productos para transporte de paciente
42000000	42210000	42211600	Baño y ayudas de baño para personas físicamente discapacitadas
42000000	42210000	42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente.

C. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) dias o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo, previo a la suscripción del Acta de Inicio.

D. VALOR: El presupuesto que se destinara para el contrato corresponde a la suma de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS A MONTO AGOTABLE.

BPPIM	RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR	No. CDP Y FECHA
2024730010055-AMPLIACION DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA	2.11.3.2.01.01.003.07.07.02	01	BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA DISCAPACITADOS	4104020	$ 120.000.000	1310-2902 DEL 02/03/26
2024730010012 - COMPROMISO CON LA ALIMENTACION DEL ADULTO MAYOR EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBAGUE	2.11.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4104017	$ 80.000.000	1310-2903 DEL 02/03/26
	TOTAL				$ 200.000.000.	

E. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato hasta el noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado conforme a las facturas y/o cuentas de cobro presentadas, previa certificación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como parafiscales y (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) y presentación de factura y soportes para el pago.

El último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará una vez el Contratista haya acreditado la total ejecución de las obligaciones contractuales y presentado un informe final detallado del cumplimiento de los servicios contratados, debidamente avalado por el Supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para dicho trámite empezará a contarse únicamente a partir de la fecha en que la factura se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retrasos ocasionados por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del Contratista, quien no tendrá derecho al pago de intereses ni a compensación de ninguna naturaleza.

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ solo adquiere obligaciones con el Contratista y, bajo ninguna circunstancia, aceptará pagos a terceros.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE ESTAMPILLAS

De conformidad con el artículo 80 del acuerdo municipal número 037 del 11 de diciembre de 2025, el cual modifica el artículo 285 del acuerdo 015 de 2021, deberán cancelar el valor de la contribución (estampillas) para la legalización del contrato o adición.

El valor a pagar corresponde al siguiente porcentaje: Dos (2%) por ciento, por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y uno punto cinco (1.5%) por ciento, por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al dos punto cinco (2.5 %) por ciento del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020. Modificado por el acuerdo municipal número 042 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CONDICIONES

- ✓ **Componente y materiales**: Los materiales y partes que se requieren para la fabricación de sillas de ruedas de buena calidad se adquieren a través de los grandes distribuidores, debido a que su volumen de importación les permite manejar precios mucho más bajos. En el caso de los talleres especializados nacionales, los costos son muy altos y la fabricación está orientada a diseños especializados.

- ✓ **Precio**: en Colombia, la mayoría de dispositivos de movilidad, para miembros inferiores son importados de China, un específico de sillas de ruedas, las cuales se pueden tener en un costo desde $100 US, puestas en el mercado a $700.000 COP. Esto hace que la competencia en precios sea desigual. Del mismo modo, sillas sofisticadas tienen un costo promedio para distribuidor entre $600 US a $900 US. Esta situación hace que para tener un mismo nivel de funcionalidad no se pueda equiparar estos precios.

- ✓ **Redes de servicio técnico:** Algunos productores nacionales, en específico talleres especializados ven este factor como una limitante al crecimiento, pues no se tiene capacidad de respuesta, se requiere entonces un buen sistema post venta.

Para este tipo de ayudas es necesario tener en cuenta las especificaciones técnicas del INCONTEC. La norma técnica colombiana NTC- ISO 9999 utiliza el término "ayuda técnica" y la define como: "cualquier producto instrumento, equipo o sistema técnico utilizado por una persona con limitación, fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar la deficiencia, incapacidad o impedimento.

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos realizar el siguiente requerimiento técnico para el cumplimiento del presente proceso contractual así:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

N°	Descripción
1	**Silla de ruedas estándar rin radio negro grafito, llanta maciza.** Material: acero martillado, tipo plegable. Peso máximo del usuario: 90 kg. Peso de la silla: 14,3 kg. Medidas de ruedas: 22,5" x 24,7 mm, llanta maciza. Aro de propulsión: 50,5 cm. Reposabrazos: fijos. Reposapiés: fijos, removibles para transporte mediante pin. Dimensiones: largo total 99,5 cm, ancho total 64 cm, alto total 93,5 cm, ancho plegada 22 cm. Medidas del asiento: ancho 51 cm, profundidad 44 cm, altura del respaldo 46 cm, altura del asiento al apoyabrazos 31 cm, altura del asiento al piso 46 cm.
2	**Silla de ruedas tipo escritorio**. Material: acero martillado, tipo plegable. Capacidad máxima de carga: 90 kg. Peso máximo: 18,70 kg. Sistema de ruedas: ruedas delanteras rin estrella maciza 7,48" x 0,93, color negro. Ruedas traseras en poliuretano (PU) 23,5" x 1,090", rin estrella, color negro. Aros de propulsión: incluidos. Reposapiés: removibles con plataforma abatible. Reposabrazos: removibles en PVC color negro. Dimensiones: ancho total 64,4 cm, ancho del asiento 45 cm, profundidad del asiento 43,5 cm, altura del respaldo 42 cm, altura del asiento al piso 50,5 cm.
3	**Silla de ruedas bariátrica.** Material de la estructura: acero martillado, tipo plegable. Capacidad máxima de carga: 180 kg. Peso máximo: 17,6 kg. Sistema de propulsión: manual, con aro autopropulsor. Sistema de ruedas: ruedas traseras rin estrella con aro autopropulsor, medidas 59 cm (incluyendo coraza) x 2,6 cm. Ruedas delanteras rin en PU macizo, medidas 18 cm (incluyendo coraza) x 4,6 cm. Reposapiés: removibles. Apoyabrazos: abatibles tipo escritorio (no removibles). Dimensiones: largo total 102,5 cm, ancho total 78,5

N°	Descripción
	cm, alto total 86 cm, ancho total plegada 30 cm. Medidas del asiento: ancho 56,5 cm (22"), profundidad 41,5 cm, altura del espaldar 33,5 cm, altura del asiento al piso 48 cm.

Nota 1: El valor ofrecido incluye los costos asociados a la suscripción y ejecución del contrato, tales como garantías, estampillas, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución.

Nota 2: El proceso se adelanta bajo el sistema de monto agotable, sin fórmula de reajuste. El supervisor del contrato determinará las cantidades requeridas de cada uno de los artículos.

Nota 3: Los elementos deberán entregarse marcados con el escudo de la entidad y con el nombre de la entidad y de la secretaría (ALCALDÍA DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO).

Nota 4: El proveedor deberá otorgar la garantía de consumo de los elementos conforme a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011. En caso de presentarse averías, imperfectos o problemas en el funcionamiento de los elementos, se compromete a realizar las reparaciones, ajustes o reposición del elemento dentro de los treinta (30) días siguientes al reporte efectuado por el supervisor del contrato.

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRAN COMO ANEXO 8. DEL PRESENTE DOCUMENTO.

2. MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Este proceso contractual se enmarca dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico, con el objetivo de generar valor público mediante la optimización de recursos, la agregación de demanda y la mejora en las condiciones de contratación.

La necesidad corresponde a la categoría de bienes y servicios, lo que permite identificar oportunidades de agregación y estandarización, para así lograr una identificación en el comportamiento histórico en compras similares, proveedores frecuentes y precios de referencia a través de cotizaciones las cuales nos permiten obtener condiciones comerciales más favorables en pro de la entidad.

2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el entendimiento de los factores a tener en cuenta en una contratación es necesario investigar cómo ha sido el comportamiento de las entidades en la contratación de este tipo de servicios, teniendo en cuenta el objeto y el valor contratado.

Es por ello que, con el fin de identificar la demanda del servicio de operadores, se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – Secop, procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación y los procesos anteriores adelantados por la Alcaldía Municipal de Ibagué.

HISTORICO ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
AI-MC-1747-2025	Minima Cuantia	SDSC-DE-contratar la adquisicion de sillas de ruedas para la poblacion en condicion de discapacidad del municipio de ibague	$ 84.500.000
AI-SAMC-2831-2023	Decreto 092 con ofertas	contratar la adquisición de elementos funcionales para la población en condición de discapacidad del municipio de ibagué, tales como sillas de ruedas y/o colchones antiescaras	$ 200.000.000

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los bienes objeto del Proceso de Contratación, encontrándose contratos con similares objetos de contratación, pero en una modalidad contractual diferente las cuales son acordes con la cuantia a contratar en la actualidad.

HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

Se establece en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que "la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y valor del contrato".

Así mismo, el citado manual señala que: "En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del proceso de contratación…".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es "SDSC- DE - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", cuya cuantía asciende a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, bajo la modalidad de monto agotable, y considerando que el tipo de contrato corresponde a suministro, se hace necesario establecer indicadores financieros que permitan minimizar los riesgos propios del suministro de las ayudas técnicas.

Nota 1: En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios – monto agotable y no a precio global, el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE IVA incluido y no lo que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems ofrecidos por el proponente.

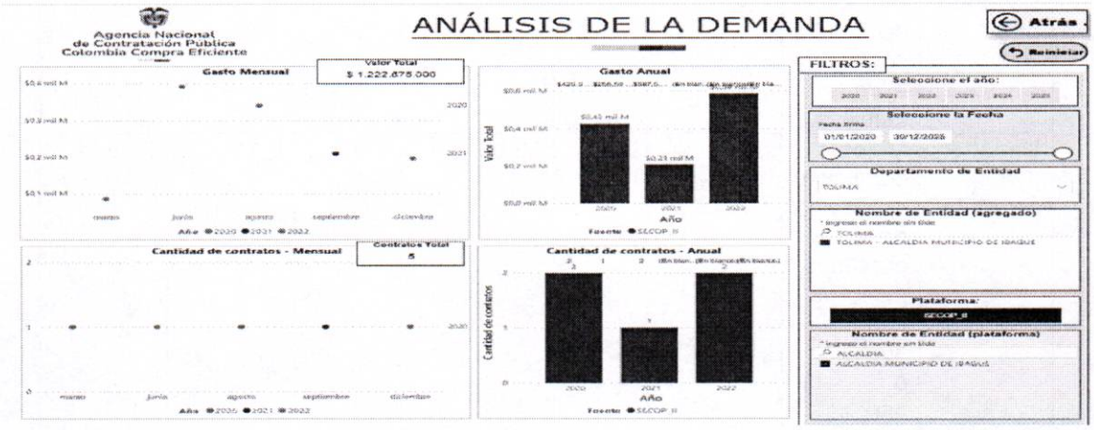
En este sentido, se tendrán en cuenta indicadores relacionados con liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad de los activos, los cuales permitan evidenciar la capacidad financiera suficiente para asumir la operación contractual.

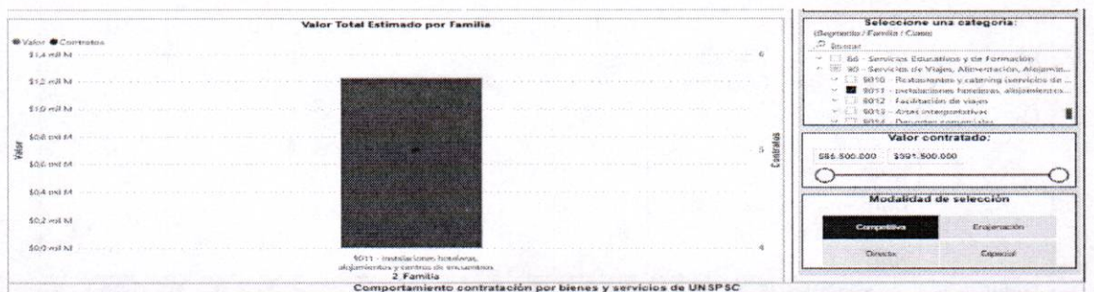
Para los requisitos financieros se acogen los valores tomados por la secretaria para proceso similar; los que se tomaron de la siguiente forma: para su cálculo, se consultó cinco (5) procesos de contratación realizados por entidades similares, con objeto similar, valor similar, en estado proceso adjudicado y celebrado, publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia COMPRA EFICIENTE, SECOP II, tipo de proceso: selección abreviada, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, de los cuales se halla el indicador promedio, que unidos a los criterios de la entidad definen los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	Índice de Liquidez (≥)	Índice de Endeudamiento (≤)	Razón de Cobertura de Intereses (≥)	Rentabilidad sobre Patrimonio (≥)	Rentabilidad del Activo (≥)

Dispensario Médico de Bucaramanga	Suministro de productos de apoyo en salud de alto costo y ayudas técnicas...	$ 450,000,000	1.59	54.19	2.70	0.17	0.08
Departamento del Meta	Mejorar condiciones de vida de personas mayores con suministro de ayudas técnicas...	$ 1,003,529,300	2.47	52.00	9.00	0.11	0.08
Departamento de Santander	Adquisición de sillas de ruedas para personas con discapacidad...	$ 237,000,000	1.56	65.00	1.90	0.07	0.30
Policía Nacional	Suministro de sillas de ruedas y accesorios para usuarios del subsistema de salud...	$ 930,521,944	1.52	65.00	2.30	0.02	-0.01
Inst. Nacional de Medicina Legal	Adquisición de sillas de ruedas para garantizar el acceso físico en sedes...	$ 46,752,000	1.00	65.00	0.00	0.02	0.01
---	---	---	---	---	---	---	---
VALOR PROMEDIO			02.03	62.30	2.70	0.17	0.10
VALOR PROMEDIO CORREGIDO			2.00	62.00	2.70	0.17	0.09

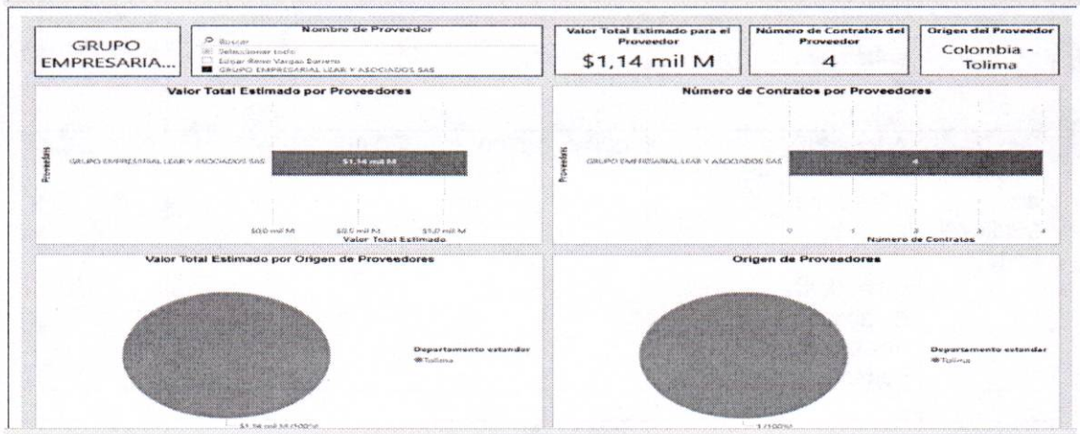
Ahora bien, se presenta el análisis de demanda a través Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas así:

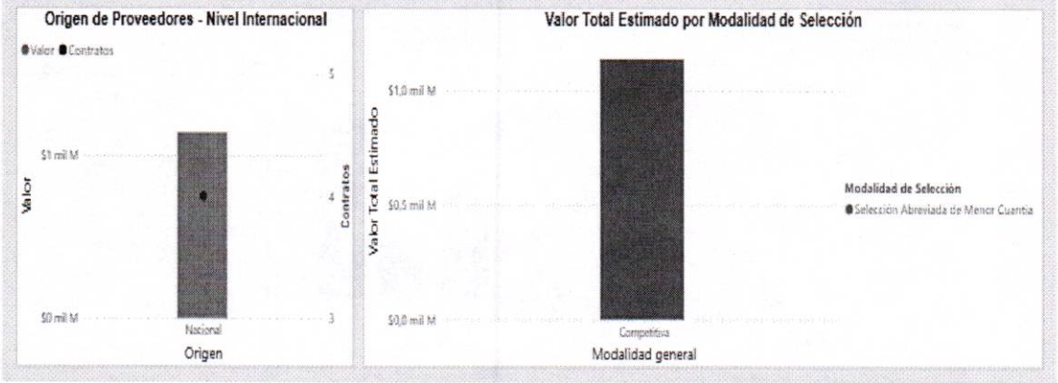




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2	$425.500.000	34,80%	1	$209.587.500	17,14%	2	$587.587.500	48,06%
Total	2	$425.500.000	34,80%	1	$209.587.500	17,14%	2	$587.587.500	48,06%





En esta herramienta de Análisis de la Demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente - revela que, para esta categoría, la Alcaldía de Ibagué, ha contratado por un valor total de $ 1.222.675.000 millones de pesos y realizado 4 contratos con un proveedor, para este tipo de servicios y en esta misma modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

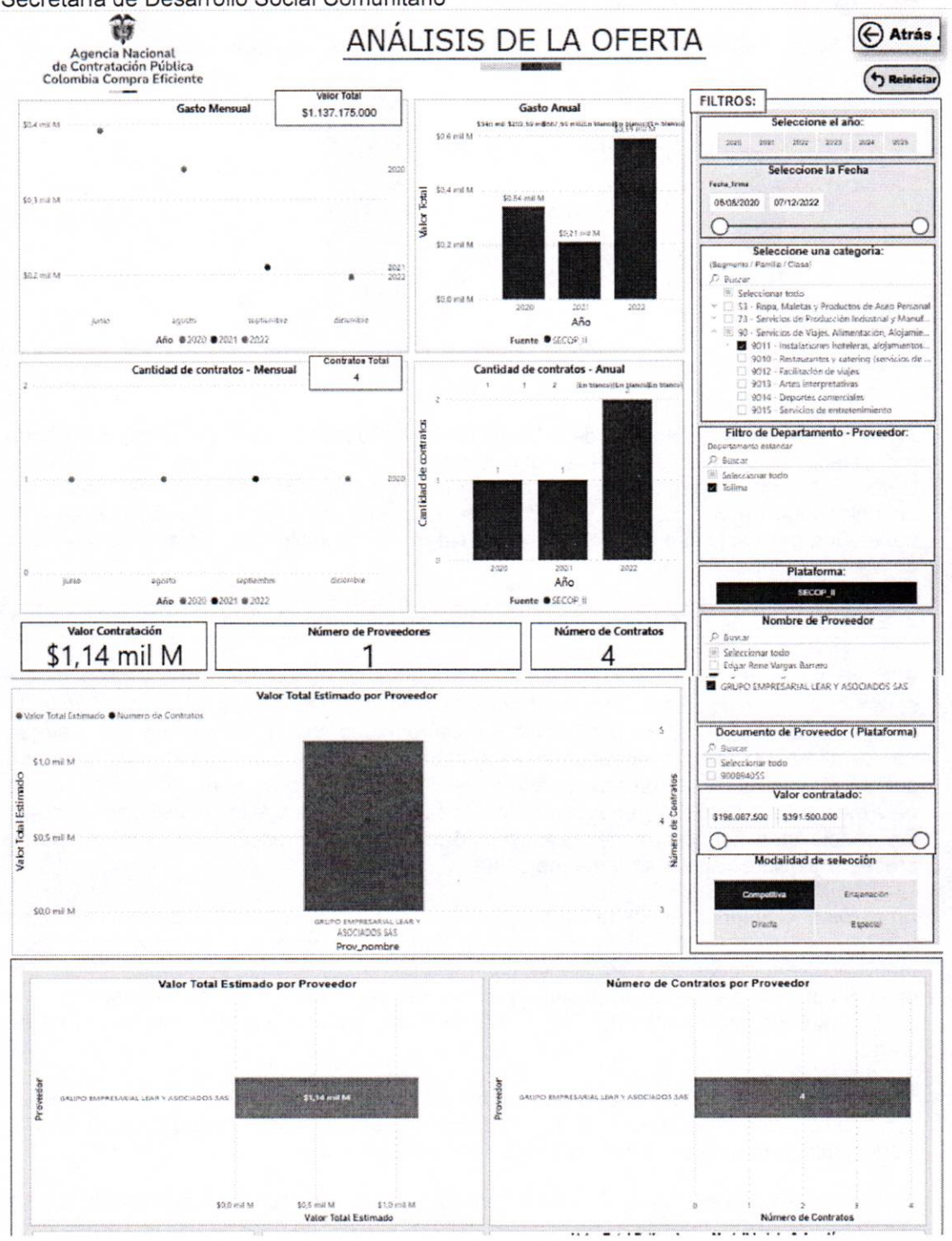
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

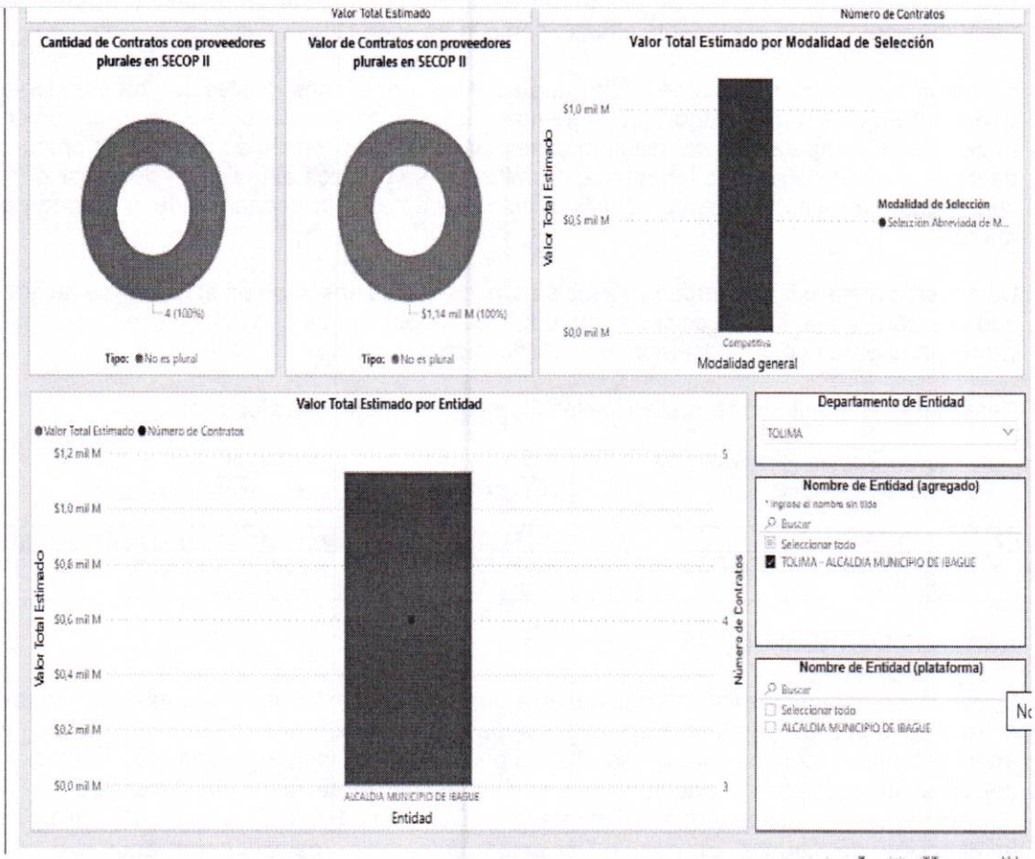
El Municipio de Ibagué para el estudio de la oferta, realiza una indagación a través de las solicitudes de invitación a cotizar, de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas y los objetivos propuestos, de conformidad con la información suministrada por los diferentes actores involucrados en el presente proceso contractual, se ha tenido en cuenta el análisis de las ofertas de los proveedores que ofrecen este servicio necesario para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de procesos similares al que se pretende contratar.

En razón a lo anterior se puede inferir, que acceder a entidades locales es una estrategia que trae ventajas a la Entidad y que además permite incentivar la economía de la región motivando la competencia, permitiendo contribuir con el crecimiento económico en procura de la generación de empleo formal que permita que se reduzca el índice de desempleo, el cual, según las estadísticas del DANE, afecta gravemente la economía de la ciudad de Ibagué.

De acuerdo a análisis de mercado y a las empresas que se observan en el RUES, se aclara que la empresa que se seleccione como contratista debe contar con la logística necesaria y adecuada para el buen desempeño y la ejecución del mismo.

Ahora bien, se presenta el análisis de demanda a través Metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas así:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.137.175.000
Gasto Anual
Valor Total
$0,84 mil M
$0,21 mil M
$1,14 mil M
2020
2021
2022
Año
Fuente SECOP II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4
junio
agosto
septiembre
diciembre
Año 2020 2021 2022
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_Firma
06/06/2020
07/12/2022
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos...
9010 - Restaurantes y catering (servicios de ...
9012 - Facilitación de viajes
9013 - Artes interpretativas
9014 - Deportes comerciales
9015 - Servicios de entretenimiento
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Tolima
Plataforma:
SECOP_II
Valor Contratación
$1,14 mil M
Número de Proveedores
1
Número de Contratos
4
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Edgar Rene Vargas Barrero
GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS SAS
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
Valor Total Estimado
Número de Contratos
GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS SAS
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
900894055
Valor contratado:
$196.087.500
$391.500.000
Modalidad de seleción
Competitiva
Emparación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS SAS
$1,14 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
GRUPO EMPRESARIAL LEAR Y ASOCIADOS SAS
4
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1	$340.000.000	29,90%	1	$209.587.500	18,43%	2	$587.587.500	51,67%
Total	1	$340.000.000	29,90%	1	$209.587.500	18,43%	2	$587.587.500	51,67%

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente - revela que, para esta categoría, la Alcaldía de Ibagué, ha contratado por un valor total de $ 1.137.175.000 millones, de los cuales un proveedor ha realizado 4 contratos para este tipo de servicios y en esta misma modalidad de selección abreviada de menor cuantia.

ANALISIS COMERCIAL

Para el análisis de la oferta es importante mencionar que, en la ciudad de Ibagué se encuentran gran cantidad de empresas que se dedican a realizar este tipo de servicios, exigidos para este tipo de contratación. Es así que en la ciudad existen empresas que

suelen brindar servicios relacionados con el objeto contractual propuesto y el cual se pretende contratar en el presente estudio como lo es el de bienes y servicios.

En razón a lo anterior se puede inferir, que acceder a entidades locales es una estrategia que trae ventajas a la Entidad y que además permite incentivar la economía de la región motivando la competencia, permitiendo contribuir con el crecimiento económico en procura de la generación de empleo formal que permita que se reduzca el índice de desempleo, el cual, según las estadísticas del DANE, afecta gravemente la economía de la ciudad de Ibagué.

De acuerdo a análisis de mercado y a las empresas que se observan en el RUES, se aclara que la empresa que se seleccione como contratista debe contar con la logística necesaria y adecuada para el buen desempeño y la ejecución del mismo.

Para el presente estudio se realizó invitación a cotizar a empresas locales:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	CORREO
1	DISTOLIMA S.A.S	901.684.278-3	asesoriasfch@gmail.com
2	MEDICAL S.A.S	900417978	comedicalsuministros@gmail.com
3	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S	900.576.732-1	licitaciones@traumasur.com

ANÁLISIS ECONÓMICO

Con el fin de obtener los valores del presente proceso, se tomó como base las cotizaciones presentadas por las tres empresas relacionadas, las cuales dieron respuesta oportuna y además cumplen con los criterios solicitados por la entidad, para el desarrollo y ejecución del presente proceso contractual, el cual además es de satisfacer la necesidad de la población que lo requiere y que la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario a través de la dirección de Grupos Etnicos y Población Vulnerable realiza, permitiendo así la optimización del recurso público.

A continuación, se presenta el comparativo de acuerdo al valor ofertado por los conceptos técnicos requeridos para el desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar así:

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

N°	Descripción	Cant. (N)	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Precio Unitario	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Valor Total	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Total + IVA	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Precio Unitario	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Valor Total	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Total + IVA	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Precio Unitario	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Valor Total	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Total + IVA	Promedio Cotizaciones 1, 2 Y 3 VR. TOTAL + IVA
1	**Silla de ruedas estándar rin radio negro grafito, llanta maciza.** Material: acero martillado, tipo plegable. Peso máximo del usuario: 90 kg. Peso de la silla: 14,3 kg. Medidas de ruedas: 22,5" x 24,7 mm, llanta maciza. Aro de propulsión: 50,5 cm. Reposabrazos: fijos. Reposapiés: fijos, removibles para transporte mediante pin. Dimensiones: largo total 99,5 cm, ancho total 64 cm, alto total 93,5 cm, ancho plegada 22 cm. Medidas del asiento: ancho 51 cm, profundidad 44 cm, altura del respaldo 46 cm, altura del asiento al apoyabrazos 31 cm, altura del asiento al piso 46 cm.	1	$ 931.500	$ 931.500	$ 931.500	$ 1.071.225	$ 1.071.225	$ 1.071.225	$ 810.000	$ 810.000	$ 810.000	$ 937.575

Carrera 2 Calle 17 esquina
Código Postal 730006
Antiguo Edif. Comité de Cafeteros
desarrollosocial@ibague.gov.co

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

N°	Descripción	Cant. (N)	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Precio Unitario	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Valor Total	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Total + IVA	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Precio Unitario	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Valor Total	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Total + IVA	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Precio Unitario	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Valor Total	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Total + IVA	Promedio Cotizaciones 1, 2 Y 3 VR. TOTAL + IVA
2	**Silla de ruedas tipo escritorio.** Material: acero martillado, tipo plegable. Capacidad máxima de carga: 90 kg. Peso máximo: 18,70 kg. Sistema de ruedas: ruedas delanteras rin estrella maciza 7,48" x 0,93, color negro. Ruedas traseras en poliuretano (PU) 23,5" x 1,090", rin estrella, color negro. Aros de propulsión: incluidos. Reposapiés: removibles con plataforma abatible. Reposabrazos: removibles en PVC color negro. Dimensiones: ancho total 64,4 cm, ancho del asiento 45 cm, profundidad del asiento 43,5 cm, altura del respaldo 42 cm, altura del asiento al piso 50,5 cm.	1	$ 1.576.190	$ 1.576.190	$ 1.576.190	$ 1.812.619	$ 1.812.619	$ 1.812.619	$ 1.370.600	$ 1.370.600	$ 1.370.600	$ 1.586.470

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

N°	Descripción	Cant. (N)	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Precio Unitario	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Valor Total	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Total + IVA	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Precio Unitario	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Valor Total	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Total + IVA	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Precio Unitario	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Valor Total	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Total + IVA	Promedio Cotizaciones 1, 2 Y 3 VR. TOTAL + IVA
3	**Silla de ruedas bariátrica.** Material de la estructura: acero martillado, tipo plegable. Capacidad máxima de carga: 180 kg. Peso máximo: 17,6 kg. Sistema de propulsión: manual, con aro autopropulsor. Sistema de ruedas: ruedas traseras rin estrella con aro autopropulsor, medidas 59 cm (incluyendo coraza) x 2,6 cm. Ruedas delanteras rin en PU macizo, medidas 18 cm (incluyendo coraza) x 4,6 cm. Reposapiés: removibles. Apoyabrazos: abatibles tipo escritorio (no removibles). Dimensiones: largo total 102,5 cm, ancho total 78,5 cm, alto total 86 cm, ancho total plegada 30 cm. Medidas del asiento: ancho 56,5 cm (22"),	1	$ 1.794.000	$ 1.794.000	$ 1.794.000	$ 2.063.100	$ 2.063.100	$ 2.063.100	$ 1.560.000	$ 1.560.000	$ 1.560.000	$ 1.805.700

Carrera 2 Calle 17 esquina
Código Postal 730006
Antiguo Edif. Comité de Cafeteros
desarrollosocial@ibague.gov.co

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113369-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

N°	Descripción	Cant. (N)	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Precio Unitario	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Valor Total	COTIZA 1 DISTOLIMA S.A.S Total + IVA	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Precio Unitario	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Valor Total	COTIZA 2 MEDICAL S.A.S Total + IVA	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Precio Unitario	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Valor Total	COTIZA 3 TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S Total + IVA	Promedio Cotizaciones 1, 2 Y 3 VR. TOTAL + IVA
	profundidad 41,5 cm, altura del espaldar 33,5 cm, altura del asiento al piso 48 cm.											
	VALOR TOTAL				$ 4.301.690			$ 4.946.944			$ 3.740.600	$ 4.329.745

Carrera 2 Calle 17 esquina
Código Postal 730006
Antiguo Edif. Comité de Cafeteros
desarrollosocial@ibague.gov.co

Finalmente, revisando el promedio de las cotizaciones recibidas, se encuentra que todos tienen disponibilidad de los productos que se solicitaron y en consecuencia se tiene la posibilidad de acceder a los elementos que se requieren de conformidad a lo establecido de manera técnica por la administración municipal.

FÓRMULA QUE SE UTILIZÓ PARA EL ESTUDIO:

- Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

- $Vp = \frac{V1 + V2 + V3 + V4 \ldots..Vn}{N}$

Nota Aclaratoria: Para dar inicio al estudio de mercado del presente proceso, se realizó la respectiva invitación a cotizar teniendo en cuenta 03 ítems para que fuesen valorados; y de acuerdo a lo especificado.

Las cotizaciones anexas sirven de soporte para determinar el presupuesto oficial, así como el presupuesto límite que deben tener en cuenta los proponentes al momento de efectuar sus ofrecimientos a la entidad. El valor de las cotizaciones, así como el resultado promedio, para el presente proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** contempla la carga tributaria.

Todo lo anterior, comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del contratante y de conformidad a las cotizaciones efectuadas por ítem.

Es perentorio aclarar que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial, es decir: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los promedios calculados constituyen un marco de referencia para la definición del presupuesto oficial, pero no limita ni excluye la posibilidad de que se pueda cumplir con el propósito para desarrollar esta actividad. En este sentido, es importante recalcar que el objeto a desarrollar se realizara en el municipio de Ibagué.

De tal manera quedando comprendido bajo el criterio de la optimización y eficiencia de los recursos públicos, mediante la ponderación del valor de los servicios prestados de manera efectiva por parte del contratante.

Por consiguiente, se anexan las cotizaciones y análisis comparativo de precios promedio del mercado, con las empresas cotizantes en el marco del proceso.

Una vez realizado el análisis del sector y la respectiva comparación de precios que arriba se señalan, se determina que los precios de referencia en el presente proceso se encuentran acordes a los precios de mercado; por tanto, los proponentes serán responsables de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda.

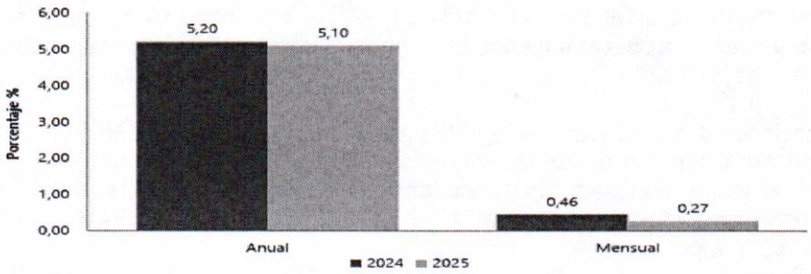
4. ESTUDIO DEL MERCADO

❖ **ASPECTO ECONOMICO:**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

- Resultado anual
- Resultados del mes de diciembre
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

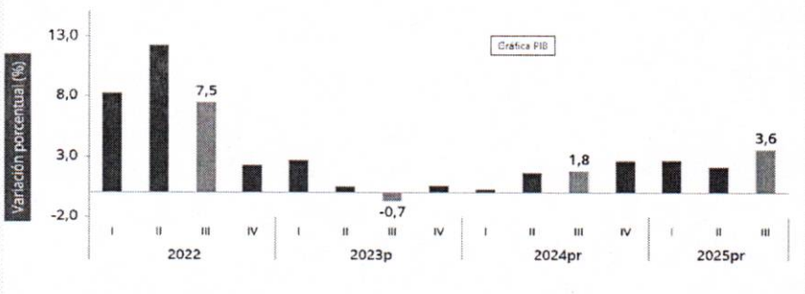
En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

❖ Producto Interno Bruto (PIB)

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

En lo corrido del año 2025[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
III trimestre de 2025[pr]

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

ECONOMIA EN COLOMBIA

La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para este año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

En el plano internacional, Colombia navega en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en este 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

En paralelo, el gasto público, que ha sido motor de crecimiento y empleo, enfrenta límites estructurales. Los déficits fiscales —entre 6,5 % y 7,1 % del PIB— reflejan una presión creciente sobre la sostenibilidad macroeconómica. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá mantener este ritmo de gasto, pero también exigirá reformas profundas para evitar un mayor deterioro *Fuente: https://onx.la/0f3e4*

ANÁLISIS DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

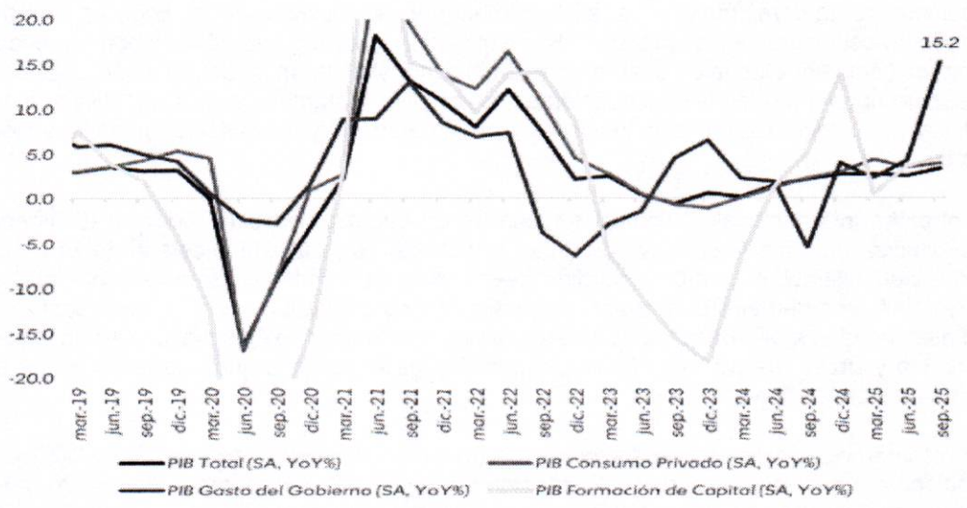
Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identifican que sectores con potencial para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advierte que el déficit fiscal continuará siendo un aspecto relevante en 2026. Según el organismo, aunque se proyecta una senda de consolidación, el déficit se mantendría por encima del 4 % del PIB como resultado de la suspensión de la regla fiscal, lo que plantea desafíos para la estabilidad macroeconómica.

En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026.

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados. El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción.

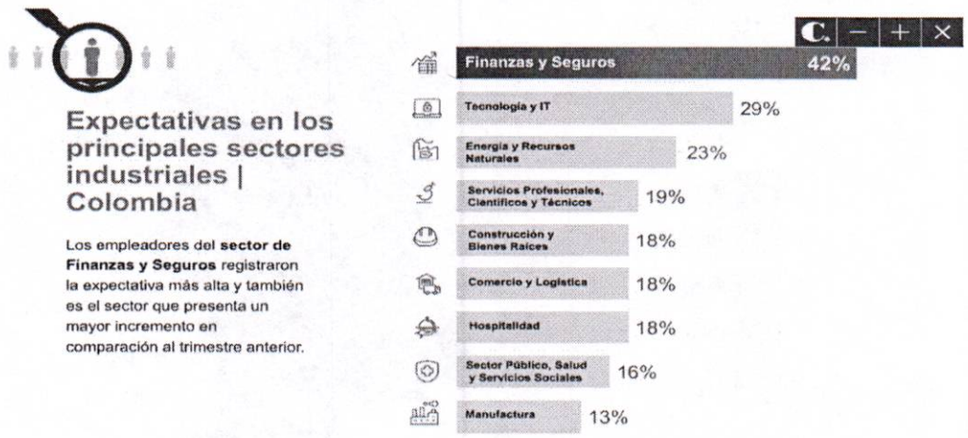
Desde el CEA Colombia señalan que continuarán con el acompañamiento a los inversionistas interesados en el mercado colombiano y el fortalecimiento de la relación económica entre Colombia y Estados Unidos. De cara a 2026, aspectos como la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y el desarrollo de capacidades como el bilingüismo aparecen como factores que inciden en la competitividad del país y en su integración con los mercados internacionales. *Fuente: https://onx.la/f768c*



EMPLEO QUE GENERA EL SECTOR

El mercado laboral colombiano comenzaría el primer trimestre de 2026 con un panorama moderadamente optimista; por lo menos, el 36% de los empleadores en el país prevé aumentar su planta de personal entre enero y marzo, mientras que la tendencia neta de empleo ajustada estacionalmente se ubica en 19%.

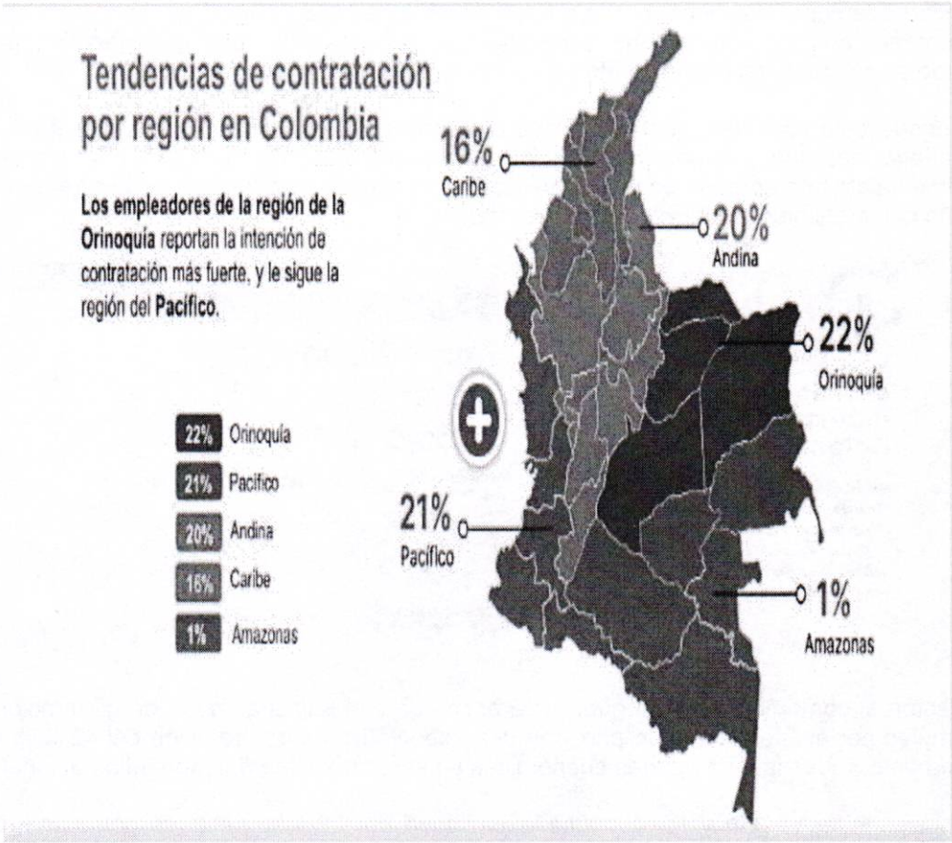
Aunque esta cifra representa una leve caída de un punto porcentual frente al mismo periodo del año anterior, también evidencia una recuperación frente al trimestre inmediatamente anterior, con un aumento de tres puntos, lo que sugiere un arranque de año con crecimiento controlado, pero sostenido.



Sectores, como finanzas y seguros aparecen como el principal motor de generación de empleo por este arranque de año, con una expectativa de contratación del 42%, la más alta entre todas las actividades económicas y muy por encima del promedio nacional.

Le siguen tecnología y IT, con una expectativa del 29%, y sectores como energía y recursos naturales (23%) y servicios profesionales, científicos y técnicos (19%), todos con perspectivas positivas para el inicio de 2026. En contraste, Manufactura registra la expectativa más baja, con un 13%, reflejando un comportamiento más cauteloso. *Fuente: https://bit.ly/3lGpfTr*

El empleo se mueve hacia nuevas regiones



Uno de los hallazgos más relevantes del informe está en el comportamiento regional. Por primera vez, la Orinoquía aparece como la región con mayor optimismo en contratación, con una expectativa del 22%, seguida muy de cerca por el Pacífico (21%) y la región Andina (20%). El Caribe, por su parte, se ubica en 16%.

PRINCIPALES CIFRAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

El Tolima ha dado un paso crucial en su proceso de internacionalización. Líderes del sector privado, gremios empresariales, académicos y el gobierno departamental se han unido junto a la Cámara de Comercio Colombo Americana *AmCham Colombia*, para firmar el Pacto por las Oportunidades. Esta alianza según los promotores de la iniciativa, marcará el inicio de una nueva etapa en la expansión de las actividades económicas, turísticas y culturales hacia mercados internacionales.

El pacto no solo busca promover exportaciones sino también atraer inversión y conectar a las empresas tolimenses con las innumerables oportunidades que ofrecen Estados Unidos y otros mercados internacionales.

Igualmente la Cámara de Comercio de Ibagué se unió a la iniciativa 'Pacto por las Oportunidades' liderada por la Cámara Colombo Americana, AmCham Colombia, y la Gobernación del Tolima, la cual agrupa a empresas de diversos sectores y regiones, así como a empresas internacionales, con el propósito de fomentar el compromiso colectivo para impulsar el desarrollo de Colombia, mediante la creación de un ecosistema de apoyo, la colaboración entre empresarios, y la identificación y aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo sostenible del país.

La firma del 'Pacto por las Oportunidades' fortalecerá los lazos entre los sectores público y empresarial, permitiéndole a futuro enfrentar desafíos y aprovechar las diferentes oportunidades comerciales, mediante el fortalecimiento de relaciones y actividades comerciales y académicas con EE. UU.

Adicionalmente, a través de esta alianza, se promueve un rol activo del sector empresarial en el desarrollo del país, fomentando la internacionalización y los procesos de capacitación, generación de empleo y sostenibilidad.

De este modo, esta alianza contribuirá a que el Tolima aumente la competitividad de sus productos en el mercado global, gracias a la adaptación de las empresas a estándares internacionales; cree más empleos dignos y de calidad para los jóvenes, mujeres y migrantes; e impulse el desarrollo sostenible a través del trabajo conjunto del sector empresarial del departamento. *Fuente: https://n9.cl/aelrq*

- **COMPONENTE FINANCIERO**

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificara con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y actualizada con corte al 31 de diciembre de 2024. La Verificación Financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Asi las cosas, el Municipio de Ibagué - Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, a través de la información de la Súper Intendencia de Sociedades, utilizo la base de datos SIREM (sistema de información y reporte empresarial) identifico el mercado potencial relacionado con el proceso, una vez establecido ese mercado potencial, se realizó un análisis estadístico de los indicadores financieros de interés con naturaleza relativa (razones financieras) para las compañías que hacen parte de dicho mercado asi:

CODIGO	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO	GASTOS DE INTERES
150081	RED INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	$ 2.167.317	$ 2.999.723	$ 12.820.421	$ 4.982.994	$ 1.888.095	$ 7.837.427	$ 404
154800	NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA SA	$ 113.906.000	$ 56.613.000	$ 260.970.000	$ 215.076.000	$ 24.263.000	$ 45.894.000	$ 663.000
155230	CENCOSUD COLOMBIA S.A	$ 1.153.139.478	$ 1.069.679.456	$ 5.933.182.401	$ 1.950.695.198	$ 51.180.495	$ 3.982.487.203	$ 61.933.983
161076	PROVIMI SA	$ 59.355.631	$ 35.215.395	$ 75.427.224	$ 35.504.930	$ 8.719.344	$ 39.922.294	$ 24.715
164078	CARIBE S A	$ 17.495.057	$ 16.260.692	$ 60.890.925	$ 42.560.079	$ 3.572.143	$ 18.330.846	$ 914.554
166341	SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA SA	$ 20.212.341	$ 22.963.409	$ 48.398.017	$ 38.074.135	$ 4.285.039	$ 10.323.882	$ 81.764
167054	NUTRITEC SAS	$ 4.518.218	$ 3.531.232	$ 6.486.671	$ 5.249.846	$ 524.616	$ 1.236.825	$ 384.408
168463	CLARIANT PLASTICS & COATINGS SAS	$ 34.423.265	$ 27.970.607	$ 63.148.276	$ 30.661.496	$ 6.047.203	$ 32.486.780	$ 2.042.772
168956	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SA	$ 55.926.398	$ 73.515.274	$ 152.353.883	$ 108.731.082	$ 15.342.689	$ 43.622.801	$ 272.807
170598	ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A. ALBATEQ S.A.	$ 187.767.925	$ 184.514.039	$ 291.896.070	$ 223.747.424	$ 9.470.635	$ 68.148.646	$ 318.583
170641	ILA ECONOMIA COMERCIAL SAS	$ 6.595.355	$ 3.159.355	$ 8.083.786	$ 4.321.302	$ 1.211.789	$ 3.762.484	$ 276.642
172169	PREMEX S.A.S	$ 100.021.045	$ 115.486.499	$ 232.224.033	$ 146.715.161	$ 10.365.819	$ 85.508.872	$ 3.114.292
173028	PRICESMART COLOMBIA S.A.S	$ 303.818.548	$ 169.430.858	$ 814.032.350	$ 380.045.412	$ 29.130.913	$ 433.986.938	$ 161.104.212
175758	ROMULO MONTES SAS	$ 10.934.151	$ 6.315.423	$ 15.006.299	$ 10.473.867	$ 915.489	$ 4.532.432	$ 15.793
176636	PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GALPON LTDA	$ 14.630.055	$ 7.882.076	$ 24.134.029	$ 9.984.093	$ 4.352.580	$ 14.149.936	$ -
180785	INVERCOMER DEL CARIBE SAS	$ 57.850.000	$ 55.320.000	$ 132.754.000	$ 92.158.000	$ 4.566.000	$ 40.596.000	$ 3.498.000
182246	CALYPSO BARRANQUILLA S.A.S	$ 5.302.408	$ 2.555.223	$ 12.841.879	$ 3.722.663	$ 1.724.522	$ 9.119.216	$ 67.717
182493	CIPA BOGOTA S.A.S	$ 8.192.765	$ 6.258.058	$ 11.566.717	$ 8.684.417	$ 1.722.064	$ 2.882.300	$ 23.132
183039	SUPERBRIX S.A.	$ 16.578.966	$ 16.059.149	$ 28.029.199	$ 22.855.770	$ 4.206.455	$ 5.173.429	$ 297.640
185522	MINISO COLOMBIA SAS	$ 96.544.784	$ 136.410.508	$ 190.336.931	$ 179.596.028	$ 11.358.505	$ 10.740.903	$ -
185974	CUBILLOS SOLORZANO SAS	$ 1.304.272	$ 742.717	$ 1.483.315	$ 742.717	$ 352.313	$ 740.598	$ 6.624
189673	MECANELECTRO SAS	$ 68.759.194	$ 35.914.186	$ 214.690.921	$ 76.401.770	$ 11.092.963	$ 138.289.151	$ 1.114.917

Es conveniente tener en cuenta el Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad ha realizado el estudio financiero del sector de conformidad con la normatividad legal existente; el Índice de Liquidez nos permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes y de ahí obtenemos que por cada peso de deuda corriente, cuanto se tenga de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será su solidez de pago por parte del proponente.

En este orden de ideas con la información financiera, la cual se verificará en el RUP vigente, conforme los dispone el Decreto 1082 de 2015, se han estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso 1° numeral 1°del Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de la ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad a los proponentes indicadores financieros, que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata, para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Por consiguiente, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con los indicadores contenidos en el **RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.62
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.7%
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal acreditara los indicadores financieros, los cuales se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes.
Los proponentes cuyos gastos de interés sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- **CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Resultados

LIQUIDEZ

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación asi:

(AC*%P1) +(AC2*%P2) +(AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N)

Donde:

AC1 = Activo corriente integrante 1,2...N
%P1= Porcentaje de participación integrante 1,2...N
PC1 = Pasivo corriente integrante 1, 2 ...N

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación asi:

(PT1*%P1)+(PT2*%P2)+(PT...N*%P...N)/(AT1*%P1)+(AT2*%P2)+(AT...N*%P...N)

Donde:

PT1 = Pasivo total integrante 1,2...N
%P1= Porcentaje de participación integrante 1,2...N
AT1 = Activo total integrante 1,2...N

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

RCI=UP/GI ≥ 2,00

En el caso de los consorcios o uniones temporales, el indicador de razón de cobertura de intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación asi:

(UP1*%P1) +(UP2*%P2)+(UP...N*%...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%...N)
UP1 = Utilidad Operacional integrante 1,2...N
%P1= porcentaje de participación integrante 1, 2...N
GI1 = Gastos de intereses integrante 1,2...N

- **INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 4° del Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar asi como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de ofertas.

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.17
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0.09

PROBABILIDAD DE RIESGOS

La Alcaldía de Ibagué – Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, en concordancia con lo establecido en el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su ocurrencia en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación:

MATRIZ DE RIESGOS

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoria o prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	% Sobre el valor del Siniestro Ejecutor	% Sobre el valor del Siniestro S.D.E	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL CONSIGNADOS EN DOCUMENTOS COMO LOS ESTUDIOS PREVIOS, ENTRE OTROS, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DE LAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES, NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES, INADECUADA DEFINICIÓN DE PÓLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	2	4	BAJA	ENTIDAD ESTATAL	PLANEACIÓN. REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN LA REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN COMITÉ DEL CONTRATO Y SUPERVISOR	0%	100 %	Si	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, EN LA ETAPA PRE Y CONTRACTUAL DONDE SE CONSIGNAN ERRORES, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DE LAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES, NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES, INADECUADA DEFINICIÓN DE PÓLIZAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	PLANEACIÓN. REVISIÓN. AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL. REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.	100%	0%	Si	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EXTENSIÓN DEL PLAZO CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS, POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	ALCANCES NO CUMPLIDOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA RETRASOS EN EL CRONO POR PARTE DEL CONTRA POSTERGACIÓN DE DESEMBOLSOS DE LOS APORTES, POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE; Y PRORROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL UTILIZACIÓN DE SOFTWARE, PROGRAMAS, LICENCIAS RECURSO HUMANO INAPROPIADO O POR DEFINICIÓN DE ALCANCES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	ESTRATEGIAS DE GESTIÓN OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR, ATENDER Y RESOLVER LAS DIFICULTADES PRESENTADAS POR LOS RETRASOS	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CUANDO EL CONTRATISTA, DEPENDEN DE DECISIONES DE OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO.	• RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	ESTRATEGIAS OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR. ATENDER Y RESOLVER LAS DIVERSAS CAUSAS ESPECIFICAS DE RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
5	ESPE	EXTE	PLAN	RIESG	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS SE PRESENTA CUANDO POR CAUSAS EXTERNAS A LAS PARTES, SE DEMORA LA ENTREGA	• RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATA	PLANEACIÓN. REVISIÓN.	70%	30%	Si	ENTIDAD ESTATAL /	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA	MENSUAL

	CIFICO	RNO	EACIÓNYSELECCIÓN	OSOPERACIONALES	DE ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.					L / CONTRATISTA	AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE FORMA ADECUADA				CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓNYSELECCIÓN	RIESGOSOPERACIONALES	MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAMBIOS ORIGINADOS EN LA NECESIDAD DE EL CONTRSTISTA, DE HACER AJUSTES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DENTRO DEL PROYECTO SIN QUE ESTOS CAMBIOS SEAN IMPUTABLES A LA FALTA DE PLANEACIÓN.	• RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	0%	100 %	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
7	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓNYSELECCIÓN	RIESGOSREGULATORIOS	EXPEDICIÓN DE NUEVAS NORMAS, OCURRE POR CAMBIOS NORMATIVOS, O POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS INICIALMENTE PACTADAS	REDEFINICIÓN DE ALCANCES CRONOGRAMAS. BUSCANDO MITIGAR IMPACTOS NEGATIVOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS OPTIMAS CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓNY	RIESGOSFINAN	PROBLEMAS DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, POR NO PREVER LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN EN LOS QUE DEBE INCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE DA INICIO A UN PROCESO JURÍDICO PARA LA APLICACIÓN DE PÓLIZAS Y MULTAS HACIA EL CONTRATISTA.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN ALTERNATIVAS ÓPTIMAS, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN ADECUADA	100$	0%	Si	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

			SELECCIÓN	CIEROS							ENTRE LAS PARTES							
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	DISMINUCIÓN DE UTILIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATISTA, SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS, DE CAMBIO, DEVALUACIÓN TOTAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA, QUE PUEDEN AFECTARLO O GENERARLE PERDIDA.	MODIFICACIONES Y/O REDEFINICIONES ALCANCES CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONTRATO CELEBRADO	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS ÓPTIMAS CONCERTACIÓN PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES.	100%	0%	Si	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ACTOS DE LA NATURALEZA PREVISIBLES, FENÓMENOS GEOLÓGICAS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS, DE AGENTES QUÍMICOS Y PATÓGENOS QUE AFECTEN LA BIOSEGURIDAD; FRENTE A LA FUERZA MAYOR LA ENTIDAD NO PROCEDERÁ A SANCIONAR PERO SERA DE CUANTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA PERDIDA DE SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, ETC.	DEMORA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - REPROCESO EN EL CUMPLIMIENTO.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCI	RIESGOS SOCIALES O POLI	ORDEN PUBLICO, SE REFIERE A LOS PERJUICIOS O PERDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA, CAUSADOS POR DISTURBIOS VIOLENTOS, ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	EFECTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARÁLISIS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	Si	ENTIDAD ESTATAL / CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

			ÓN	LÍTICOS														
12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	FALLAS EN LAS TELECOMUNICACIONES O EN LOS SOPORTES DE INFORMACIÓN Y OBSOLENCIA TECNOLÓGICA, FALTA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO.	IMPACTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL PRODUCTO ESPERADO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	90%	10%	Si	CONTRATISTA	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

Alcaldía de IBAGUÉ
NIt. 800113389-7

Secretaría de Desarrollo Social Comunitario
DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo, hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.1**.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

5. CONCLUSIONES

Se concluye entonces que, determinados los componentes macroeconómicos, económicos, financieros y el comportamiento del sector, hallados permiten la libre concurrencia de oferentes dentro del proceso de contratación a adelantar.

Se firma en el mes de Abril de 2026,

CLAUDIA ANDREA ARISTIZABAL AMORTEGUI
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Ordenador del Gasto

Proyectó: Flor Alicia Morales – Contratista - *Secretaria de Desarrollo Social Comunitario*